



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA: OFICINAS Y ARCHIVO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL ODIEL Y DEPENDENCIAS EN CALLE GONZALO DE BERCEO 45-47 DE HUELVA (2024-2026). EXPEDIENTE CONTR 2024/789248**

**ACTA Nº 5: EXAMEN DE INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Elena Alaminos García  
Jefa del Servicio de Administración General

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Carolina Falero Rodríguez  
Interventora Adjunta  
D. Antonio Carrero Palomo  
Letrado del Servicio Jurídico Provincial  
D<sup>a</sup>. Consolación Ponce Márquez, Jefa de Negociado de Contratación

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María Josefa González González  
Jefa de Sección de Gestión Económica

Siendo las 09,30 horas del día 23 de enero de 2025, en la sala de juntas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, sita en c/ Sanlúcar de Barrameda, nº 3 de Huelva, se reúne la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación del Contrato de Servicios señalado en el encabezamiento; integrada por las personas que se detallan al margen.

En el lugar y hora señalados en el encabezamiento se procede, por la Secretaria de la Mesa, a la vista del Informe técnico del Servicio de Administración General de Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, sobre la viabilidad de la oferta presentada por la empresa Gestión y Mantenimiento Alferro SL, incurso en supuesta baja anormal en la licitación que se cita, de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

Visto el mencionado informe técnico en el que se señala que, “ las afirmaciones de la licitadora no son de la suficiente entidad para justificar unas rebajas tan pronunciadas en los costes, dado que, en el caso de los materiales (un 50%) y en los Costes de ejecución (un 60%) son de tal entidad que merecerían una mejor explicación de dichos costes y no sólo una simple manifestación de parte in genere de que consiguen mejores precios, sin más detalles. Además ya es sorprendente que se justifique el descuento de un 87,50% en DDD sobre la base de disponer en plantilla de un técnico (no precisan subcontratación) y de estar inscrita en un registro público”.

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ ELENA ALAMINOS GARCIA	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YU2LT7CUMWVHBDTCWPJBKAA2N	PÁG. 1/2	



Asimismo se indica en dicho informe que “es difícil de aceptar que con el precio que se oferta, se pueda dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato. Está claro que una diferencia lineal de 2.000 euros en el precio total de dicho servicios es de un volumen tal que necesitaría una mejor explicación y justificación documental, de la que se carece. A este respecto, hemos de recordar que el punto 4 *in fine* del artículo 149 de la LCSP expresamente establece que *Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico*. Se estima que, en el presente caso, la licitadora no justifica, de conformidad con la citada exigencia legal, la cuantía de su baja oferta”.

Del análisis del informe se desprende que la empresa licitadora Gestión y Mantenimiento Alferro, SL no justifica de manera adecuada y suficiente su oferta, considerándola inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), proponer la exclusión de la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL, al considerarla anormalmente baja y se proceda a continuar con la presente licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Vº Bº La Presidenta,

La Secretaria,

Fdo.: Elena Alaminos García

Fdo.: María Josefa González González

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	24/01/2025	
	ELENA ALAMINOS GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YU2LT7CUMWHBDTCWPJBKAA2N	PÁG. 2/2	